



657959

Diez ensayistas chilenos trazan "nuestro camino"

- Inquietud de un grupo de profesionales.
- Los derechos olvidados.

El título —objeto de una discusión ardua, ya que son muchos los autores— está muy relacionado con la dedicatoria: "A los que cayendo, abrieron el camino". Y es el coordinador de todos los ensayos que componen esta obra, el abogado y profesor universitario Gonzalo Ibáñez, quien nos habla:

"Este libro —"Nuestro Camino"— obedece a la inquietud de un grupo de profesionales por explicar un poco más a fondo la Declaración de Principios de la Junta de Gobierno y, asimismo, por profundizar, también, otros temas relacionados con la educación, la economía, la seguridad nacional y los problemas relativos a la lucha contra el marxismo". No obstante, este conjunto de ensayos es sólo el primero de una serie, "ya que la Declaración de Principios abarca demasiados aspectos como para tratarlos en un solo libro".

La inquietud del grupo profesional fue recogida por Ediciones Encina. Dado que los ensayistas tienen un pensamiento homogéneo, todos pudieron sustentar un mismo enfoque sobre aspectos tan diversos. Gonzalo Ibáñez, además de escribir uno de los temas ("Esencia y Contenido del Derecho Natural. El Problema de los Derechos Humanos"), presentó un esquema sobre el conjunto a los autores, y recogió los artículos.

Los otros ensayistas son Arturo Fontaine, Héctor Herrera, Juan Carlos Ossandón, el Coronel Gerardo Cortés, Luis Rafael Hornández, Carlos Cáceres, Tomás P. Mac-Hals, Jara Domínguez y Mario Arnello.

Cualquier barbaridad...

Después Gonzalo Ibáñez —quien ejerce la cátedra de Filosofía del Derecho en la U.C.— entra a explicar el desarrollo de su tema: "¿Cuál debe ser el fundamento del Derecho Po-



Profesor Gonzalo Ibáñez: "Organizar a los hombres sobre la base de la naturaleza humana".

sitivo?". La respuesta que daba el positivismo jurídico, en el sentido que la base del Derecho estaba constituida por una expresión voluntaria de la mayoría, caducó y nació muerta. Tuvo vigencia mientras las expresiones voluntarias de la mayoría no fueron disparatadas, pero después quedó claro el error en la base: no porque una opinión sea de la mayoría, va a ser la cierta".

En su ensayo se refiere a la acogida que encontró en Chile este positivismo jurídico en la Constitución de 1833 y en el Código Civil, cuyo primer artículo define la ley como "la declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite". Y agrega: "Es decir, un mandato para ser ley, tiene como único requisito el haber sido dictado de acuerdo a ciertas exigencias puramente procesales de la Constitución. Ninguna referencia se hace a alguna especial finalidad o a un

contenido racional. Así pudo ser que aquí en Chile, poco a poco, a medida que aumentaba la demagogia y la lucha partidista por obtener el poder, cualquier barbaridad adquiriese categoría de ley".

Gonzalo Ibáñez nos explica: "Parece más lógico que si de lo que se trata es de organizar a los hombres, ello se haga sobre la base de la naturaleza humana. El Derecho Natural no es más que la misma naturaleza humana en cuanto a normas básicas de organización social. Por eso todo se traduce, no en conquistarse a las mayorías, sino en saber qué es lo que enseña la naturaleza humana para una organización social razonable y justa".

También restricción

La segunda parte de su aporte a "Nuestro Camino", está centrada en los Derechos Humanos: "La discusión contemplada sobre este tema", considera, "versa sobre el puro aspecto de facultad: todo lo que el hombre puede hacer. Da la impresión que en esta discusión el hombre puede hacer lo que quiera, y todo lo que restrinja aparece como restricción a los Derechos Humanos, lo cual es rigurosamente falso. Ninguna persona puede hacer lo que quiera, sino que el hombre tiene todos sus derechos como medio para cumplir con su deber, que en el caso de la sociedad temporal es el bien común. Por eso tiene derecho a todo lo que le sea necesario en el orden a procurar este bien, pero en ningún caso tiene derecho a emprender acciones que vayan contra él. Puede haber, por consiguiente, un mal uso de la libertad de opinión, de enseñanza, de asociación, de prensa, etc., y el Estado —la autoridad— debe impedirlos, precisamente, para garantizar una serie de derechos que no aparecen en estas declaraciones sobre Derechos Humanos: derecho a vivir en paz, derecho a la seguridad personal, derecho a que nadie atente contra la vida de uno de los suyos, derecho a que las instituciones de enseñanza digan la verdad y no malformen la mentalidad de la gente joven. Y también hay que mencionar, dentro de los derechos olvidados, el derecho de una persona a ser súbdito de una Nación: a ser bien gobernado. El pensador español Vázquez de Mella define la democracia, no tanto como el derecho a gobernar, sino a ser bien gobernados".

QUIZ PUBL NO 275. SEP. 29-VII-1976.

Diez ensayistas chilenos trazan "nuestro camino". [artículo]

FECHA DE PUBLICACIÓN

1976

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Diez ensayistas chilenos trazan "nuestro camino". [artículo]. retr.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile